

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JULIAN CASTAÑEDA CORRALES
Radicado	05001 40 03 028 2023-00713 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por la **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal y por conducto de su endosatario en procuración, en contra de **JULIAN CASTAÑEDA CORRALES**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

1). De conformidad al inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportará el respectivo documento proveniente del demandado (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico de éste el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor Castañeda Corrales, dicho e-mail, pues del formulario único de vinculación, donde se indica correo electrónico del deudor, no se encuentra firmado por éste.

2). Toda vez que de la anotación 32 del certificado de tradición y libertad de la M.I. No. 001-326875, se desprende que existe un gravamen hipotecario vigente a favor de CONAVI, con fundamento en el art. 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte la dirección física y electrónica del acreedor hipotecario para citarlo en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ffd487b6c18dbfe907467b8ad8610d85cb657ac382a06fcd799bb57fc5c5b6**

Documento generado en 26/05/2023 07:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>